

DECRETO Nº: 2601 / 2021

Visto el informe de necesidad de fecha 14 de junio de 2021, emitido por Doña Marta Liesa Durán, Técnico de Calidad Ambiental y Responsable del contrato de servicios que tiene como objeto EL CONTROL DE AVES GREGARIAS EN LA CIUDAD DE HUESCA Y SUS BARRIOS RURALES, suscrito con la empresa AMBIEN PIRINEOS SLU (en la actualidad ANTICIMEX 3D SANIDAD MEDIOAMBIENTAL) el día 22 de junio de 2017, en el que se solicita la prórroga del contrato por nueve meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; visto el documento de fiscalización adecuada y suficiente de fecha 14 de junio de 2021; visto el informe favorable del la Secretaría General de fecha 16 de junio de 2021 y del Interventor Municipal autorizando dicha prórroga de fecha 17 de junio de 2021, todo ello conforme a la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; por todo ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios que tiene como objeto EL CONTROL DE AVES GREGARIAS EN LA CIUDAD DE HUESCA Y SUS BARRIOS RURALES, suscrito con la empresa AMBIEN PIRINEOS SLU (en la actualidad ANTICIMEX 3D SANIDAD MEDIOAMBIENTAL) el día 22 de junio de 2017 que tendrá una duración desde el día 22 de junio de 2021 hasta la formalización de un nuevo contrato, en las mismas condiciones técnicas y económicas que rigen su ejecución.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer de un gasto de 22.793,69 euros con cargo a la aplicación 13 31100 22706 *Control animales. Estudios y trabajos técnicos* del vigente presupuesto.

TERCERO.- - Determinar que el plazo de duración de la prórroga será hasta que se produzca una nueva adjudicación y formalización del nuevo contrato. No obstante y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la duración de la prórroga no podrá superar en ningún caso los nueve meses.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL